



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015881 25 AGO 2021

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia de la Universidad Mariana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño)»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 19887 del 18 de octubre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia de la Universidad Mariana, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).

Que el día 28 de junio de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia (Código SNIES 54310).

Que el CNA, en sesión realizada los días 29 y 30 de abril de 2021 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia de la Universidad Mariana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño)»

«Se ha demostrado que el programa **TECNOLOGÍA EN RADIODIAGNÓSTICO Y RADIOTERAPIA** de la **UNIVERSIDAD MARIANA**, con lugar de desarrollo en Pasto ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El incremento en el número de estudiantes matriculados en el Programa. Para el periodo 2014-I se registran 124 estudiantes matriculados, para el periodo 2020-II se tienen 186 estudiantes matriculados
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas T y T. Para el año 2019 los resultados del Programa en las competencias genéricas de Lectura crítica, Razonamiento cuantitativo, Inglés y Competencias ciudadanas muestran resultados por encima del promedio nacional. Las competencias específicas en Promoción de la salud y prevención de la enfermedad también muestran resultados por encima del promedio nacional.
- El control efectivo de la deserción estudiantil en el Programa. Las técnicas de estudio, las técnicas de concentración, los descuentos en matrículas y los descuentos por rendimiento académico son estrategias que han fortalecido la formación integral de los estudiantes y han logrado aumentar los índices de permanencia académica en el Programa. La tasa de deserción para el periodo 2014-I es de 15,79% con una retención de 84,21%; para el periodo 2016-II la deserción estudiantil es de 8,42% con 91,58% de retención académica.
- El promedio de graduación de los estudiantes del Programa. La Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia está proyectada para ser cursada en seis (6) semestres académicos. Para el semestre siete (7) se gradúa 18,06% de los estudiantes del Programa frente a 12,42% a nivel nacional. Para el semestre ocho (8) se gradúa 22,4% de los estudiantes del Programa frente a 14,66% a nivel nacional. Para el semestre diez (10) se gradúa 30,73% de los estudiantes del Programa frente a 19,15% a nivel nacional.
- La propuesta de educación inclusiva que se hace visible en acciones dirigidas a la población víctima del conflicto armado y comunidades indígenas a través de un equipo multidisciplinario, entre ellos, un intérprete de lenguas colombianas y el colectivo AFROMAR.
- Las estrategias de enseñanza-aprendizaje implementadas en el Programa. Opciones como investigación, segundo idioma, casos clínicos, uso de herramientas virtuales, simulación, razonamiento cuantitativo y co-teaching hacen parte de las estrategias implementadas en el Programa. De igual manera, se ofertan Cursos virtuales de mamografía y densitometría ósea, los cuales fortalecen los conocimientos de los estudiantes.
- Los recursos bibliográficos con que cuenta el Programa que incluye la afiliación a bases de datos médicas.
- Los proyectos de extensión registrados por el Programa. Cursos, servicios de extensión y actividades culturales son algunos de los proyectos de extensión en los que participa el Programa y que han atendido a más de 12.895 usuarios.
- La movilidad estudiantil entrante y saliente a nivel nacional. Los cuadros maestros aportados por el Programa registran la salida de 104 estudiantes a otras instituciones nacionales de educación superior y la entrada de veintitrés (23) estudiantes visitantes nacionales.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia de la Universidad Mariana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño)»

- La oferta de programas establecidos desde Bienestar Universitario, las cuales no se han visto interrumpidos durante la pandemia por Covid-19. Los estudiantes y profesores del Programa cuentan con servicios como cursos de desarrollo humano, orientación universitaria, atención psicológica, tutorías, educación sexual, alianzas empresariales, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, monitorías, deportes, semilleros deportivos, danzas, guitarra, teatro, artes visuales, narración oral, foros, talleres y tutoriales artísticos. Actualmente y debido a la pandemia por Covid-19, la Institución ofrece servicios como teleorientación psicológica personalizada, teleasistencia con enfermería y actividad física y recreativa en casa.

- La empleabilidad de los egresados del Programa. De acuerdo con los registros de la Institución, el 100% de los egresados del Programa se encuentran vinculados laboralmente en diferentes regiones del país.

- La infraestructura puesta al servicio del Programa. Se evidencian ochenta y nueve (89) aulas de clase, treinta y un (31) laboratorios, quince (15) salas de tutores, cinco (5) auditorios, una (1) biblioteca, dieciséis (16) salas de cómputo, doce (12) espacios deportivos, cuatro (4) cafeterías y seis (6) zonas de recreación. De manera específica, los estudiantes y profesores del Programa tienen acceso a espacios especializados como los Laboratorios de Idiomas, Psicología, Química, Física, Biología y Biotecnología, Análisis Instrumental, Tecnología en Rehabilitación, Aptitud Física, Estimulación, Mecanoterapia, Radiodiagnóstico y Radioterapia, Antropometría y el Centro de Entrenamiento Internacional en Urgencias y Emergencias con la infraestructura, equipos e instrumentos necesarios para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa **TECNOLOGÍA EN RADIODIAGNÓSTICO Y RADIOTERAPIA** de la **UNIVERSIDAD MARIANA** con lugar de desarrollo en la ciudad de Pasto debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Incrementar la planta docente al servicio del Programa. Para los periodos 2016-I y 2020-II el Programa registra la vinculación de un (1) docente con contrato a término fijo a veinticuatro (24) meses y cinco (5) profesores con contratos a término fijo a doce (12) meses. Por tanto, se evidencia una relación de treinta y un (31) estudiantes por docente de tiempo completo.

- Fortalecer la formación de los docentes vinculados al Programa en áreas complementarias o afines a la carrera y adicionalmente la formación posgradual. De los seis (6) docentes de tiempo completo del Programa, dos (2) son profesionales y cinco (5) son tecnólogos.

- Crear estrategias que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro en las competencias genéricas de Comunicación escrita. Para el año 2019 los resultados del Programa en las competencias genéricas de Comunicación escrita muestran resultados por debajo del promedio nacional.

- Establecer convenios a nivel nacional e internacional que permitan una mayor visibilidad del Programa tanto en producción académica como en movilidad. Se registran dos

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia de la Universidad Mariana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño)»

(2) convenios internacionales para movilidad y trece (13) convenios nacionales para la realización de prácticas y movilidad estudiantil.

- *Propiciar nuevos convenios para docencia-servicio. Actualmente el Programa tiene convenios de prestación de servicios con el Hospital Universitario Departamental de Nariño, Hospital Infantil Los Ángeles, ESE Pasto Salud, Fundación Hospital San Pedro y la Fundación Valle del Lili. Los estudiantes demandan una mayor cantidad de sitios de rotación y de convenios que les permita mejorar su entrenamiento en áreas específicas como la tomografía por emisión de positrones.*
- *Fortalecer la movilidad estudiantil entrante y saliente a nivel internacional del Programa, así como el ingreso de profesores visitantes. Se registra la salida de un (1) estudiante a otra institución internacional de educación superior. No se registra la entrada de estudiantes visitantes extranjeros. En cuanto a profesores visitantes, el Programa registra el ingreso de treinta y nueve (39) docentes con estadías entre uno (1) y dos (2) días; estos profesores son de procedencia colombiana.*
- *Fomentar la investigación. Se registra la participación del Programa en seis (6) proyectos de investigación, de los cuales uno (1) se encuentra en ejecución y todos tienen fecha de convocatoria anterior al año 2019, es decir, en los últimos dos (2) años no se evidencia la realización nuevos proyectos de investigación.*
- *Fortalecer la financiación externa para los proyectos de investigación. El Programa registra su participación en seis (6) proyectos de investigación, los cuales han contado con financiación de Proinsalud S.A. y el Hospital Universitario del Departamento de Nariño.*
- *Continuar con el fortalecimiento de la producción académica e investigativa en el Programa. Los profesores del Programa en el periodo 2016-2020 tienen un registro de treinta y siete (37) productos académicos con un promedio de 1,23 productos por docente por año.*
- *Publicar artículos de alto impacto y en bases de datos reconocidas a nivel nacional e internacional. El Programa registra la publicación de un (1) artículo en revista nacional indizada y tres (3) en revistas nacionales no indizadas.*
- *De manera prioritaria, continuar los esfuerzos para mejorar la visibilidad y clasificación del Grupo de Investigación GIESUM, así como fomentar la participación de los docentes del Programa en el mismo. Este grupo de investigación cuenta con clasificación B ante Minciencias y no registra la participación de ningún profesor adscrito al Programa.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente."

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia de la Universidad Mariana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño)»

debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia de la citada Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otorgar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Mariana
Nombre del programa:	Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Pasto (Nariño)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Mariana, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia de la Universidad Mariana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño)»

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobaron: José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior 
Eicy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES. 54310 (Código de Proceso. 16368)